



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

14 05 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8364/24**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: Eleva Decreto N°1251/24 Ad referéndum de este Concejo De-
liberante – SAMCO aporte extraordinario.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2(Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez, 14 de mayo de 2024.

Presidente del Concejo Deliberante
Arq. Jorge Andrés Murabito

**Ref.: Decreto N° 1251/2024
SAMCO – aporte extraordinario**

Mediante la presente hago llegar a Usted copia fiel del
Decreto N° 1251/2024, cumpliendo con lo expresado en el art. 4to. del mismo.

Sin más, saludo atentamente.

GABRIELA SAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
CONCEJO	
Ingresos Fecha/Doc.	Salida Fecha/Doc.
_____	14
_____	05
_____	2024

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 92	
ENTRO	SALIO
14.05.2024	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



DECRETO N° 1251 / 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese a abonar un APOORTE EXTRAORDINARIO al SAMCO de Villa Gobernador Gálvez de \$ 3.920.202,00 (Pesos tres millones novecientos veinte mil doscientos dos con 00/100) a efectuarse en 6 (seis) cuotas mensuales de \$ 653.367,00 (Pesos seiscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 00/100) a partir del mes de MAYO/2024. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria: 8.03.01.01.05.01.005.006.904398 (Hospital SAMCO Dr. A. Gamen - R.G.) - Requerimiento Generales N° 16.959.-

ARTICULO 3°: Dese conocimiento a la Contaduría General y a la Tesorería General a los fines correspondientes.-

ARTICULO 4°: Elévese el presente Decreto Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 8 MAY 2024

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 MAY 2024

VIVIANA MARCHESSIN
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep.Argentina

DECRETO N° 1251 / 2024

VISTO:

La Ley 2756, Ley Orgánica de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe,

La Ordenanza N° 2947/2023 “Autorización para realizar Aporte Extraordinario al SAMCO”,

El Decreto N° 8598/2023 “Autoriza a abonar Aporte Extraordinario al SAMCO”,

El Decreto del Concejo Deliberante N° 1874/2023,

El Decreto N° 10226/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2947/2023 de fecha 07/02/2023 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Aporte Extraordinario al SAMCO de nuestra ciudad por el plazo de 6 meses y por un monto de \$300.000 mensuales. Que en función de ello en fecha 15/02/2023 se dictó el Decreto Municipal N° 8.598/2023 autorizando dicho aporte desde el mes de febrero inclusive,

Que dada la imperiosa necesidad del SAMCO de contar con ese aporte extraordinario, a los fines de satisfacer necesidades básicas de salud, mediante Decreto N°1874/2023 del Concejo Deliberante de fecha 29 de junio de 2023, se autoriza la prórroga por 6 meses y ajuste por inflación del valor económico del monto del aporte extraordinario al SAMCO de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez”,

Que se debe ajustar por inflación el monto del aporte mensual, se considera la variación mensual del índice de precios al consumidor acumulada para el corriente año publicada por el IPEC-INDEC, siendo la misma de un 52.3%, se deberá incrementar el aporte mensual de \$429.000 a \$ 653.367 (Pesos seiscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete),

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

VIVIANA A. MARCHESIN
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 MAY 2024